



ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 9.30 horas del día 13 de diciembre de 2016, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de agua susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la legionelosis en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** cuya licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el perfil del contratante, el 20 de junio de 2016.

La referida Mesa está integrada por:

Presidenta

- D^a.Patricia M. Barreto Márquez, en sustitución del Director Insular de Hacienda.

Vocales:

-D^a. Noemí Martín González, en sustitución del Interventor General.

-D^a.Belén Pérez Vera, por sustitución del Vicesecretario General.

Secretaria:

D^a Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asimismo, asiste al presente acto D. Gustavo García García, Técnico del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Iniciada la sesión, la Secretaria comunica al resto de los miembros que, conforme acuerdo adoptado en sesión anterior de 22 de noviembre del año en curso, se requirió a la entidad **TRULEMA FUMIGADORA, S.L.** justificación de la oferta presentada, cuantificada en treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos euros (39.872,00 €) por ser considerada anormal o desproporcionada.

Presentada la correspondiente justificación en plazo, el día 29 de noviembre de 2016, por parte de la citada entidad se comunica lo siguiente: *"(...) Nuestros precios ofertados son debidos a los descuentos por rápel de compras que realizan proveedores de plaguicidas, así como descuentos por bonus en el número de analíticas con presencia de legionella pneumofila del laboratorio de análisis de referencia"*.

Asimismo, se aporta informe del laboratorio MAS CONTROL 3 CANARIAS, S.L. que dispone lo siguiente: " La razón de la baja en los precios de las analíticas se debe a su trayectoria como cliente y fundamentalmente a un cambio de metodología (...)".

En relación con lo expuesto, se traslada por la Secretaria de la Mesa el escrito presentado por la empresa sobre el referido particular así como el informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, que de acuerdo con las exigencias del artículo 152 del TRLCSP, entiende justificada la oferta inicialmente presentada por la entidad en cuestión.

Sustanciado lo anterior, la Mesa acuerda, en relación con la oferta considerada en baja temeraria, lo siguiente:

- a) Admitir la oferta presentada por la empresa **TRULEMA FUMIGADORA S.L.**, por haber justificado adecuadamente la baja en la que incurría.

Acto seguido, la Mesa acuerda a tenor de lo expuesto y de las ofertas económicas presentadas y admitidas, siendo el precio el único criterio de adjudicación, clasificar las empresas licitadores por el siguiente orden, en sentido decreciente:

1. **TRULEMA FUMIGADORA, S.L.**
2. **MÁXIMO PESTANO SANIDAD AMBIENTAL, S.L.**
3. **CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, S.L.**
4. **AGENER, S.L.**
5. **AVERÍAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.**
6. **EICOH EXPLOTACIONES, S.L.U.**

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, **la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la entidad TRULEMA FUMIGADORA, S.L.**, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 17 y siguientes del citado pliego.

Posteriormente, siendo las 10.00 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta la sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los miembros expresados anteriormente.

Patricia M. Barreto Márquez

Noemí Martín González

Belén Pérez Vera

Gustavo García García

Amanda Herrera Prieto